

28 Febrero 95.

GRAN TEATRO DEL LICEO

BARCELONA

DIRECCIÓN



*Con firmamento las variaciones
propuestas en el Contrato
p^o el artículo primero y siguientes*

*J. G. O.
20 marzo 95.*

En vista de la comu-
nicación que con fecha 1.^o
del corriente se ha servi-
do dirigirme, Cumple
me darle mi conformi-
dad a todo lo que ella
expresa y manifestarte
en su consecuencia q.^e
me obligo a cumplir
los acuerdos de la Jun-
ta de Gobierno de lae
digna Presidencia de
D. adoptados en se-
sion del 18 de Febrero
ultimo a que se refie-
re dicha comunica-
cion, o sea a dar en
la provincia temporera
da de Primavera 16

funciones de gran ópera italiana auxiliada como con la subvención de 40,000 pesetas á razón de 2500 ptas. cada función debiendo atemperarse en todo lo que no esté en contradicción con esto á lo prevenido en el contrato de concesión del Teatro autorizado por el Notario de esta Ciudad D. Joaquín Nicolau en 2 de Agosto del 1893, y cuyo contrato, en la actualidad en suspenso volverá á regir en la próxima temporada de Otoño,

Considerando se que la
temporada teatral de
1895 a 1896 sera el
3.^{er} año de los Cinco
por que se hizo la con-
cesion, en atencion a
que habran transcur-
rido ya dos de los cin-
co años para los cua-
les fue votada la ac-
tual subvencion, que-
dando asi pendiente
de cumplimiento tan-
to el ultimo forro-
so y los dos volunta-
rios para ambas par-
tes; si bien queda con-
venido que regira el
antedito Contrato
de Concesion del Fea

tro con las siguientes
modificaciones:

1.^a La temporada
teatral deberá susce-
par cada año en la
segunda decena de
Noviembre;

2.^a Durante cada
año teatral y con la
misma subvención de
Ciento sesenta mil
pesetas, la Empresa
vendrá obligada a
dar solamente 70
funciones de ópera,
a saber: 50 en la
temporada de Oto-
ño e Invierno y 20
en la de Primavera,
a razón de dos mil

GRAN TEATRO DEL LICEO

BARCELONA

DIRECCIÓN



doscientas ochenta y
Cinco pesetas setenta
y Centimos, como
Subvención por ca-
da función de ópera,
Suprimiendo se en
consecuencia las fun-
ciones de otra Clase
de espectáculo que
estaban destinadas
a la Temporada de
Cuaresma; duran-
te la cual el teatro
quedará a libre dis-
posición de la Jun-
ta de Gobierno sin
otra limitación que
la de no poderse dar
funciones de ópera de
seria italiana;

3.^a Sera protentativo
de la Junta de Go-
bierno el que se veri-
fique o no el depou-
to del importe del
obono a que se refie-
re el pacto 16.^a del
Contrato de Concesion
del Teatro;
y 4.^a Si al finali-
zar la proxima tem-
porada de primavera
se diere el caso de
realizacion de parte
de la fianza que no
alcance a la mitad
de la misma de que
habla la Condicion
13.^a del referido Con-
trato, la Junta de

Gobierno podria promover
por el relaxo de cinco
dias para la reconstruccion
del deposito
hasta el dia 15 de
Noviembre del Corriente
de año.

Lo que pongo en su
conocimiento a los
efectos consiguientes
Dios que. A. N. S. D.
Barcelona 2. Marzo 1895

POR LA EMPRESA
DEL GRAN TEATRO DEL LICEO
SU DIRECTOR

Alberto Berini

Teodoro Bartolomé

Al Sr. Presidente de la Junta de Gobierno de la Sociedad
del Gran Teatro del Liceo.